

Rotundo rechazo de USAE a las Instrucciones de jornada laboral impuesta por la administración para el año 2013

REGULACIÓN DE JORNADA LABORAL SERMAS

Las presentes instrucciones serán de aplicación al personal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud que a continuación se detalla:

1. Personal Estatutario.
2. Personal Funcionario.
3. Personal Laboral transferido a la Comunidad de Madrid.
4. Personal Laboral con relación laboral especial de residencia, no incluido en el ámbito del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

Jornada de trabajo

- Turno diurno: 1.667,5 horas.
- Turno nocturno: 1.490 horas.
- Turno rotatorio: 1.551 horas (esta cantidad implica la ponderación del resto de los turnos rotatorios).

REGULACIÓN DE JORNADA LABORAL FUNCIÓN PÚBLICA

Las presentes instrucciones tendrán por destinatarios a:

1. El personal funcionario de Administración y Servicios, (**con excepción del destinado en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, incluidos en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral que tendrán 1.667,5 horas en T. diurno y 1490 en T. nocturno**).
2. El personal laboral incluido dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad de Madrid.

Régimen general de las jornadas

Jornada ordinaria

- 1.680 horas anuales a realizar en 224 jornadas de trabajo anual.
- 1.673 horas anuales a realizar en 239 jornadas de trabajo anual.

Jornada nocturna

- 1.500 horas anuales a realizar en 150 jornadas de trabajo al año.

**MÁS INFORMACIÓN EN TU SECCIÓN SINDICAL Y EN LA PÁGINA
WEB DEL SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA**

WWW.SINDICATOSAE.COM

SAE MADRID C/ Fuencarral, 77-6º Izq. 28004 Madrid Tfno.: 91 539 37 97 / Fax: 91 530 67 37
Correo electrónico: madrid@sindicatosae.com

INFORMA



Tu sindicato profesional

¡Afílate!